

RADICADO: 2019 - 00049

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el presente proceso se encuentra suspendido, desde el 17 de noviembre del año 2020, siendo solicitada por los apoderados judiciales de las partes hasta el día 13 de mayo del año avante. A la fecha dicho término se encuentra vencido, sin que los interesados se pronunciaren al respecto.

Agregándose sin embargo que a la fecha no se ha allegado documento alguno por el Batallón de Buga ni Ejercito Nacional - Dirección de Prestaciones Sociales, tal como los profesionales del derecho lo solicitaron.

Armenia Q, Junio 10 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

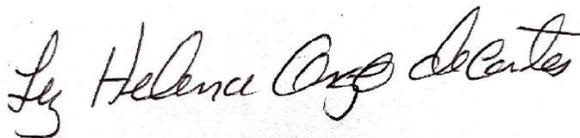
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Junio Once de Dos Mil Veintiuno

Vista constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo señalado por el Inciso 2° del Art. 163 del Código General del Proceso, procede el despacho Reanudar el presente proceso.

En virtud a lo anterior procede el despacho a requerir a los apoderados judiciales de las partes a efectos de que manifiesten su interés o no de continuar con el proceso, ello teniendo en cuenta que por parte de la entidad requerida no se ha dado respuesta alguna, o si por el contrario desean continuar con el trámite de la audiencia, teniendo para ello los soportes pertinentes para la celebración de la misma.

Para tal fin se les concede el término de tres (3) días.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO</p> <p>Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.</p> <p>N° 100 de hoy, 15 de Junio de 2021.</p> <p>JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario</p>
--